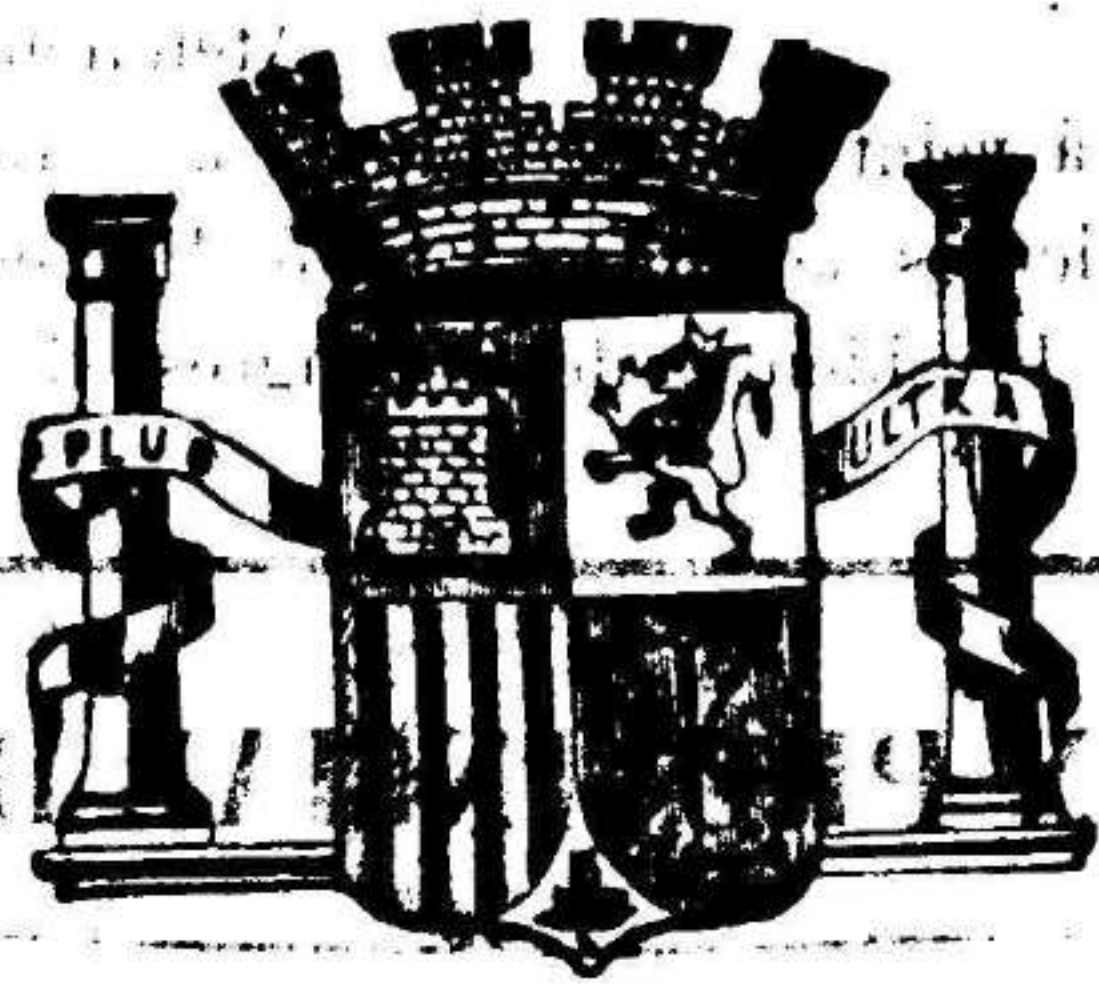


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**SUSCRICION EN LA CAPITAL.**—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

**FUERA DE LA CAPITAL.**—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten **SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.**—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

(Gaceta núm. 52.)

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion Me ha presentado Don Práxedes Mateo Sagasta; quedando altamente satisfecho del celo, lealtad e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso Colmenares.

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en Don Práxedes Mateo Sagasta, ex-Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso y Colmenares.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

#### DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Bonifacio de Blas; quedando muy satisfecho del celo, lealtad e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del

Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado Don Eduardo Alonso y Colmenares; quedando muy satisfecho del celo, lealtad e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General de Ejército D. Eugenio de Gaminde y Lafont; quedando muy satisfecho del celo, lealtad e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Contraalmirante de la Armada D. José Malcampo y Monge; quedando muy satisfecho del celo, lealtad e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Hacienda

Me ha presentado D. Santiago de Angulo; quedando muy satisfecho del celo, lealtad e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Alejandro Goyazá y Gómez de la Serna; quedando muy satisfecho del celo, lealtad e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Ultramar Me ha presentado el Contraalmirante de la Armada D. Juan Bautista Topete y Carballo; quedando muy satisfecho del celo, lealtad e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Bonifacio de Blas ex-Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del

Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Eduardo Alonso y Colmenares, ex-Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el Teniente General de Ejército D. Antonio del Rey y Caballero, ex-Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el Contraalmirante de la Armada D. José Malcampo y Monge, Marqués de San Rafael, ex-Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Juan Bonifacio Camacho, ex-Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.



Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

que concurren en D. Francisco Romero Robledo, ex-Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Atendiendo á las circunstancias

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Cristóbal Marín de Ildefonso, ex-Vicepresidente del Congreso de los Diputados.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

ESTADO de la recaudacion é inversion que de los fondos del Presupuesto provincial se ha hecho durante el anterior trimestre y se publica en el Boletín oficial de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 83 y el 157 de las leyes orgánicas provincial y municipal.

			INGRESOS.		GASTOS.	
Secciones.	Capítulos.	Artículos.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
						01
1.ª	4.º	Unico.	2224	45		
1.ª	6.º	Unico.	48553	12		
1.ª	7.º	Unico.	3240	96		
2.ª	2.º	Unico.	13163	87		
			8			
			GASTOS.			
1.ª	1.º	1.º			4645	80
1.ª	1.º	1.º			1500	
1.ª	2.º	1.º			2422	63
1.ª	2.º	2.º			106	45
1.ª	2.º	3.º			1662	50
1.ª	5.º	2.º			5014	69
1.ª	5.º	3.º			2182	13
1.ª	5.º	4.º			499	20
1.ª	6.º	2.º			5804	18
1.ª	6.º	3.º			12734	
1.ª	6.º	4.º			25115	88
1.ª	8.º	Unico.			1636	97
2.ª	3.º	Unico.			3689	04
Totales de ingresos y gastos.			67190	40	66933	45
Totales invertidos para hallar la existencia.			66933	45	67190	40
Existencias en Cajas.			256	95	256	95
En las de los Establecimientos de Instruccion.					220	78
Idem en las de los de Beneficencia.					36	17
En la general de la provincia.						

Palencia á 7 de Febrero de 1872.—El Contador, Julián Pariente y Miguel.—V.º B.º.—El Ordenador de pagos, P. A., Dueñas. Aprobado por la Comisión provincial en 17 de Febrero, mandando se inserte en el Boletín oficial de la provincia.—Ruiz Sierra.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

El día 9 de Marzo inmediato á la una y media de su tarde se celebrará en la Direccion general de Rentas segunda subasta para la adquisicion de veinte millones de kilogramos, tabaco hoja virginia y kentaki, bajo las condiciones publicadas en la Gaceta de Madrid de 9 de Enero último, con la ad-

vertencia de que el abastecimiento ha de empezar el 15 de Abril.

Y en cumplimiento de orden de la expresada Direccion, se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Palencia 24 de Febrero de 1872.—El Jefe económico, Bruno Cardenal.

La Direccion general de Rentas y Loterías, me dice con fecha 20 del actual lo siguiente.

En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Francisca Font y Gasch, hija de D. José, M. N. de Reus, muerto en el campo del honor.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de este día para que llegue á noticia de la interesada.

Palencia 23 de Febrero de 1872.—El Jefe económico, Bruno Cardenal.



ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Año económico de 1871 á 72.

LISTA de los empuenta mayores contribuyentes por territorial y veinte por industrial y de comercio que resultan de los repartimientos y matrículas de actual año económico formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º y del 1.º adicional de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870.

POB. CONTRIBUCION TERRITORIAL.

Número de orden	NOMBRES de los contribuyentes.	Districtos municipales donde contribuyen.	Cantidad con que figuran en cada uno.	TOTALES. Ptas. Cts.
		Hermides.	23 46	
		Poblacion de Carrato.	226 33	
		Hontoria de Cerrato.	1446 37	
		Baltanas.	6123 85	
1	D. Tomás Solórzano.	Mazariegos.	392 35	7162 143
		Baquerm.	3223 44	
		Revilla de Campos.	816 28	
		Antilla de Campos.	18 30	
		Palencia.	435 63	
		Palencia.	4388 40	
		Villalobon.	38 00	
2	Manuel Martínez Durango.	Villaviudas.	159 29	6203 87
		Perales.	298 30	
		Grijota.	98 32	
		Husillos.	321 00	
		Alba de Cerrato.	802 21	
3	Señor Marqués de Aguilafuente.	Baltanas.	1837 09	4229 86
		Palencia.	144 35	
		Pedraza.	125 35	
		Rivas.	2062 86	
4	Manuel de Guilmans.	Palencia.	387 73	3693 79
		Dueñas.	1313 68	
		Dueñas.	2902 40	
		Palencia.	38 18	
		Torremormojon.	125 21	
5	Santiago Martín Cachurro.	Pedraza.	333 31	3383 94
		Villamartin.	42 86	
		Grijota.	19 79	
		Astudillo.	227 80	
		Tariego.	22 94	
		Palencia.	111 84	
6	Lúcio Bedoya.	Poblacion de Campos.	326 80	3213 39
		Paredes de Nava.	272 27	
		Carrion.	12 75	
		Becerril.	325 92	
7	Vicente Díez Quijada.	Villalobroso.	44 89	3056 83
		Villamartin.	390 29	
		Fuentes de Valdepero.	1895 63	
8	Excmo. Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla.	Villaviudas.	3005 80	3005 80
9	Sr. Marqués de Alcañices.	Castil de Vela.	2510 00	2510 00
10	D. Diego Colon.	Antilla del Piso.	2188 12	2188 10
		Palencia.	82 38	
11	Bonifacio Jofre.	Frómista.	2007 00	2480 21
		Palencia.	473 21	
12	Luis de la Guerra.	Paredes de Nava.	2342 51	2342 51
13	José María Bahillo.	Boadilla de Rioseco.	2120 87	2120 87
14	Bernardo Velasco.	Castromocho.	2078 83	2078 83
15	Pedro Alvarez.	Perales.	2019 72	2019 72
		Carrion.	1941 83	
		Villaturde.	17 16	
16	José Martínez Gurrea.	Villoldn.	43 47	2031 27
		Villacalzar de Sirga.	6 56	
		Calzada de los Molinos.	40 90	
		Nogal de las Huertas.	14 82	
		Villasabariego.	20 13	
17	Pedro Pombo.	Paredes de Nava.	2023 00	2023 00
18	Sr. Marqués de Montealegre.	Paredes de Nava.	1973 00	1973 00
		Rivas.	1463 86	
19	D. Pedro Antonio Fernandez.	Revilla de Campos.	223 48	1721 92
		Monzon.	34 58	
20	José Cortes.	Husillos.	1674 86	1674 86
21	José Manuel Mora.	Melgar de Yuso.	1657 75	1657 75
22	Gregorio Villalon.	Pedraza.	1632 86	1632 86
23	Perfecto Valdés Argüelles.	Carrion.	1540 80	1540 08
		Saldaña.	328 58	
		Barceda de Campos.	433 12	
		Castrojo de Villavega.	151 13	
		Villanuño.	176 64	
24	Mariano Osorio y Orense.	Vega de D.ª Olimpa.	42 75	1513 65
		Cozuelos.	135 11	
		Villodre.	28 12	
		Melgar de Yuso.	10 26	
		Villasitá y Villamendro.	4 94	
25	Cipriano Pastor.	Palencia.	1512 38	1512 38
		Palencia.	136 70	
		Villamartin.	52 25	
		Castromocho.	591 39	
26	Faustino Albertos Hidalgo.	Boadilla de Rioseco.	371 92	1444 82
		Becerril de Campos.	22 80	
		Melgar de Yuso.	251 90	
		Mazariegos.	17 86	
		Castromocho.	1124 87	
27	Crisanto Herrero.	Fuentes de Nava.	319 25	1444 53
28	Marqués de Nava.	Torre de los Molinos.	1410 25	1410 25
29	Aquilino Romo.	Palencia.	206 72	1400 07
		Villamuriel.	1133 35	

30	Juan Pombo.	Ampudia.	1370 00	1370 00
31	Manuel Castillo.	Ampudia.	1365 00	1365 00
32	Esteban María Valbuena.	Palencia.	1361 43	1361 43
33	Alejandro Betegon.	Paredes de Nava.	1327 90	1327 90
34	José de la Cuesta.	Boadilla de Rioseco.	1323 32	1323 32
35	Rodrigo Sierra.	Villanueva de la Cueva.	1319 00	1319 00
36	Demetrio Ortega.	Carrion.	1310 00	1310 00
37	Duque de Alba.	Palencia.	1306 84	1306 84
38	Sabino Ojero.	Fuentes de Valdepero.	1281 00	1281 00
		Palencia.	830 67	1211 67
		Torquemada.	911 00	
		Palencia.	131 92	
39	Agustin Herrero.	Mazariegos.	950 00	1210 74
		Castromocho.	282 00	
		Boadilla de Rioseco.	8 74	
40	Sr. Marqués de Valdecasana.	Astudillo.	1233 55	1233 55
41	Di. Jabon de la Guerra.	Paredes de Nava.	1225 00	1225 00
42	Santiago P. Alvarez.	Becerril de Campos.	1206 50	1206 50
43	Alejandro Casado.	Palencia.	1182 56	1182 56
44	Sr. Marqués de Villasante.	Palencia.	1180 49	1179 49
		Villagrabhe.	1110 00	
45	D. Nicolás Calonge.	Paredes de Nava.	1175 75	1175 75
46	Sebastián Santiago.	Ampudia.	1140 23	1167 43
		Palencia.	21 22	
		Palencia.	152 96	
47	Atanasio Pinacho.	Paredes de Nava.	1107 00	1150 96
48	José Castillo.	Paredes de Nava.	1148 55	1148 55
49	Atanasio Paredes.	Frechilla.	1146 00	1146 00
50	Juan Gonzalez.	Monzon.	1098 96	1098 96

POB. CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO.

1	Juan Ahírea.	Rivas.	2594 88	2594 88
2	Lucas Ortiz.	Grijota.	1150 08	1150 08
3	Guillermo Martínez Azcoitia.	Id.	1150 08	1150 08
4	Lorenzo Herrero.	Palencia.	1172 36	1172 36
5	Pedro Pombo.	Nogal de las Huertas.	82 68	1170 50
		Abarca.	1087 82	
6	Celestino Merino.	Grijota.	1087 56	1087 56
7	Melchor Ansa.	Palencia.	889 34	889 34
8	Pedro Romero Herrera.	Id.	836 48	836 48
9	Modesto Martín Cachurro.	Dueñas.	703 84	
		Astudillo.	131 02	834 89
10	Marcelo Barrios.	Palencia.	791 82	
		Meneses.	10 60	802 42
11	Indalecio Aguirre.	Dueñas.	723 04	723 04
12	Manuel Ruiz Orta.	Id.	723 04	723 04
13	Eusebio Ortiz.	Palencia.	689 00	689 00
14	Francisco Gállego Zamora.	Id.	685 00	685 00
15	Pascual Herrero.	Id.	614 80	614 80
16	Longinos Abia.	Ventosa.	609 50	609 50
17	Benigno Echandia.	Osorno.	543 78	543 78
18	Fernán Urutia.	Palencia.	524 70	524 70
19	Agapito Quemada.	Id.	498 20	498 20
20	Mariano Ibañez.	Id.	497 93	497 93

Palencia 11 de Febrero de 1872. — El Jefe económico, Bruno Cardenal.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las adjudicaciones aprobadas por la Junta superior de Ventas en sesion de 12 del actual, con expresion de los rematantes, su vecindad e importe de los remates.

Rematantes.	Vecindad.	Importe de la adjudicacion. Ptas. Cts.
D. Bernardo de Aza.	Mazariegos.	4166
Laureano Nieto.	Idem.	7605
Ecequiel Hidalgo.	Torquemada.	20000
Isidoro Aguado.	Mazariegos.	1125
El mismo.	Idem.	6232
El mismo.	Idem.	7031

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que de no verificar el pago del primer plazo dentro de los quince días que señala el artículo 145 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, se procederá contra ellos en la forma prevenida en la ley y disposiciones vigentes, debiendo los Alcaldes hacerlo así saber a los expresados rematantes.

Palencia 24 de Febrero de 1872. — El Administrador económico, B. Cardenal.

Juzgado de primera instancia de Palencia. Polo, Julian Laguna, Leon Marcos Vicente, y Hermenegildo Velasco Dominguez, domiciliados que han sido en la Ciudad de Valladolid, ignorándose su paradero, para que dentro del término de treinta días improrrogables comparezcan.

Don Roque Gallo Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente primer edicto, se cita, llama y emplaza, á Isidro



**Arriendo del Coto-redondo**

TITULADO VILLARRAMIRO.

Quien quisiere tomar en renta el Coto-redondo que se compone de pastos y tierra de pan llevar, titulado «Despoblado de Villarramiro» término jurisdiccional de Pedraza de Campos, de la propiedad del Sr. Marqués de Aguilafuente, se servirá concurrir á esta ciudad de Palencia y casa del Administrador de los estados de S. S.ª D. Guillermo Astudillo, que vive calle Mayor principal, núm. 53, el día Jueves siete de Marzo próximo del presente año, á la hora de las doce de su mañana, donde se rematará en público en el mejor postor, bajo las condiciones que desde este día se ballan de manifiesto en dicha casa-administracion; admitiéndose hasta que se efectúe el remate cuantas proposiciones se hagan.

núm. 97. 2-3.

En Palenzuela se venden sobre mil doscientos plantones de chopo y lombaridos de vivero; para la venta entenderse con Don Santos Yagüez, de dicho pueblo, núm. 98. 2-2.

**¡CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES!**  
LO VENDIDO A PRECIOS INFERIORES ES UNA IMITACION.  
El único depósito en Palencia se halla en la farmacia de Puertes Aspuz e hijo, Mayor principal, 144.

**SALUD Y ENERGIA A TODOS LOS ENFERMOS.**  
Logradas sin medicina, ni gastos, por la

**DELICIOSA HARINA DE LA SACUD, LA REVALENTA ARABIGA**  
de Barry de Londres.  
(Premiada en la Exposición de Nueva-York, 1851.)

Que cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, dolores de cabeza, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, dolores, hinchazones, accidentes, ruido en los oídos, acedias, pituitas, jaqueca, sordera, náuseas, y vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores de riñones, calambres, espasmos, disenterias, diarreas, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda, todos los desórdenes del fígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bazo, (asaridos), tos, opresiones, asma, catarros, tisis (consumion), herpes, erupciones, melancolías, descaecimiento, agotamiento, parálisis, pérdida de memoria, diabetes, reumas, gota, fiebre, hipertermia, etc. de S. L. Guy, fortificación de nervios, neuralgia, vicio y polterosa de la sangre, hidropesías, supresiones, hidropesías, reumatismos, falta de frescura y energía e hipocloria.  
Ella economiza cincuenta veces su precio en otros remedios, y ha operado 72.000 curaciones rebeldes á todo tratamiento. — En cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 36 reales; 3 libras, 50 rs.; 4 libras, 64 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Se vende tambien el

**CHOCOLATE DE REVALENTA.**

Privilegiado por S. M. la Reina de Inglaterra.  
Alimento esquisito, eminentemente nutritivo y fortificante y fortaleciendo los nervios y las carnes, y re-  
novando la sangre.  
En cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 reales; de 48 tazas, 36 rs.; de 120 tazas, 80 reales.  
Se venden en todas las farmacias.  
Barry de Barry y compañía, calle de Valverde, número 1, Madrid. — Todos los principales botica-  
ros y ultramarinos en Madrid y demas provincias de la Península.  
Palencia, botica de Puertes Aspuz e hijo, Ma-  
yor principal, 144. núm. 1311-1312. 16 18.

Imprenta de Perilla y Menéndez,  
calle de D. Sancho, 13.

este Juzgado á contestar los cargos que les resultan en causa criminal, a consecuencia de la publicacion y venta de un impreso. Titulado á los Republicanos federales de España, firmado por José Paul Angulo y José Guisasaola, en el cual se escita á reemplazar fuera de las vias legales, el Gobierno monárquico representativo, por un Gobierno republicano, lo cual constituye un delito contra la forma de Gobierno, ejecutado por medio de impreso clandestino, en el que se insulta además a S. M. el Rey, a las Cortes y al Gobierno; y de verificarlo así, se les oirá y administrará justicia, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia a veinte y uno de Febrero de mil ochocientos setenta y dos. — Roque Gallo. — Por su mandado, Francisco Fernandez Salomon.

*Ayuntamiento constitucional de Riveros de la Cueva.*

D. Leonardo Durantez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Para que la junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto á la rectificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la Contribucion territorial en el año de 1872 al 37, se hace indispensable que todos los propietarios y colonos que posean fincas rústicas, urbanas y pecuario dentro de la jurisdiccion de este municipio presenten sus relaciones de altas y bajas en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y que pasado dicho término no sean oidas ni atendidas las reclamaciones.

Riveros de la Cueva 21 de Febrero de 1872. — El Alcalde, Leonardo Durantez.

*Ayuntamiento constitucional de Piña de Campos.*

Don Juan Salomon Tejedor, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que para cumplir con lo prevenido en el Real decreto de 23 de Mayo de 1843 referente á la rectificacion del amillaramiento con el apéndice á él de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia, prevenido que todos los vecinos y hacendados forasteros que deban contribuir por su riqueza en este término jurisdiccional se servan presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de 15 dias siguientes á la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la

provincia, sus relaciones de altas y bajas según la alteracion de dominio que haya sufrido sus riquezas; en inteligencia que pasado dicho término sin que los interesados no respondieran á esta escitacion no serán oidas sus reclamaciones y les pararan los perjuicios que haya y hubieren dado lugar.

Piña de Campos 20 de 1872. — Juan Salomon. — Secretario, Estanislao Ruiz Calvo.

*Ayuntamiento constitucional de Prómista.*

D. Florencio Revilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto á la rectificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año de 1872 á 73, se hace indispensable que todos los propietarios y colonos, que posean fincas rústicas, urbanas y pecuario, dentro de la jurisdiccion de este municipio, presenten sus relaciones de altas y bajas en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del termino de quince dias, á contar desde la publicacion en el Boletín oficial de la provincia, y que pasado dicho término no sean oidas las que se presenten por falta de cumplimiento a lo dispuesto en el presente anuncio.

Prómista, Febrero 17 de 1872. — El Alcalde, Florencio Revilla. — Segundo Fernandez, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Villada.*

Con objeto de dar principio á la formacion del padron de riquezas rústica, urbana y pecuario, es de necesidad que en el termino de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, presenten tanto los interesados del pueblo como forasteros, relaciones juradas por duplicado, con expresion de las altas y bajas que hayan ocasionado la alteracion de sus riquezas según esta prevenido en varias disposiciones. En la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado, sufriran las penas coercitiva conforme a la instruccion del ramo.

Villada 19 de Febrero de 1872. — El Alcalde, Esteban Moncada. — P. S. M. Lorenzo Cuevas.

*Ayuntamiento constitucional de Aguilar de Campoo.*

Para que la Junta pericial pueda

proceder á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año económico de 1872 á 1873, los contribuyentes que hayan experimentado alteracion en su riqueza tributaria, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de quince dias, desde que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las relaciones prevenidas por instruccion en que conste aquella, trascurridos sin haberlo verificado, seran desechadas cuantas se presenten.

Aguilar de Campoo Febrero 20 de 1872. — El primer teniente Alcalde, Julian Ruiz.

*Ayuntamiento constitucional de Espinosa de Villagonzalo.*

Estando terminado el reparatimiento general vecinal formado para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal del corriente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan informarse de sus cuotas y presentar en dicho término las reclamaciones que crean oportunas, pasado no se oiran las que se presenten.

Espinosa de Villagonzalo 20 de Febrero de 1872. — El Alcalde, Carlos Garcia. — P. S. O, Vicente Estalayo, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Monzon.*

El Ayuntamiento de esta villa tiene señalado los dias 1, 2 y 3 del próximo Marzo, para la recaudacion del tercer trimestre del repartimiento municipal y provincial para cubrir el déficit del presupuesto del año económico de 1871 al 72. En su consecuencia dicha recaudacion está á cargo de D. Julian Garcia, como Depositario de este Ayuntamiento y se hallara abierta en la casa de dicho Depositario ante el mismo Ayuntamiento los dias marcados desde las 8 de su mañana hasta las 5 de su tarde.

Lo que se hace saber á todos los contribuyentes asi vecinos como forasteros, previniéndoles que trascurridos dichos dias sin verificarlo, quedan obligados con los recargos marcados por instruccion.

Monzon, 20 de Febrero de 1872. — El Alcalde, Venancio Blanco. — El Secretario interino, Leandro Aragon.